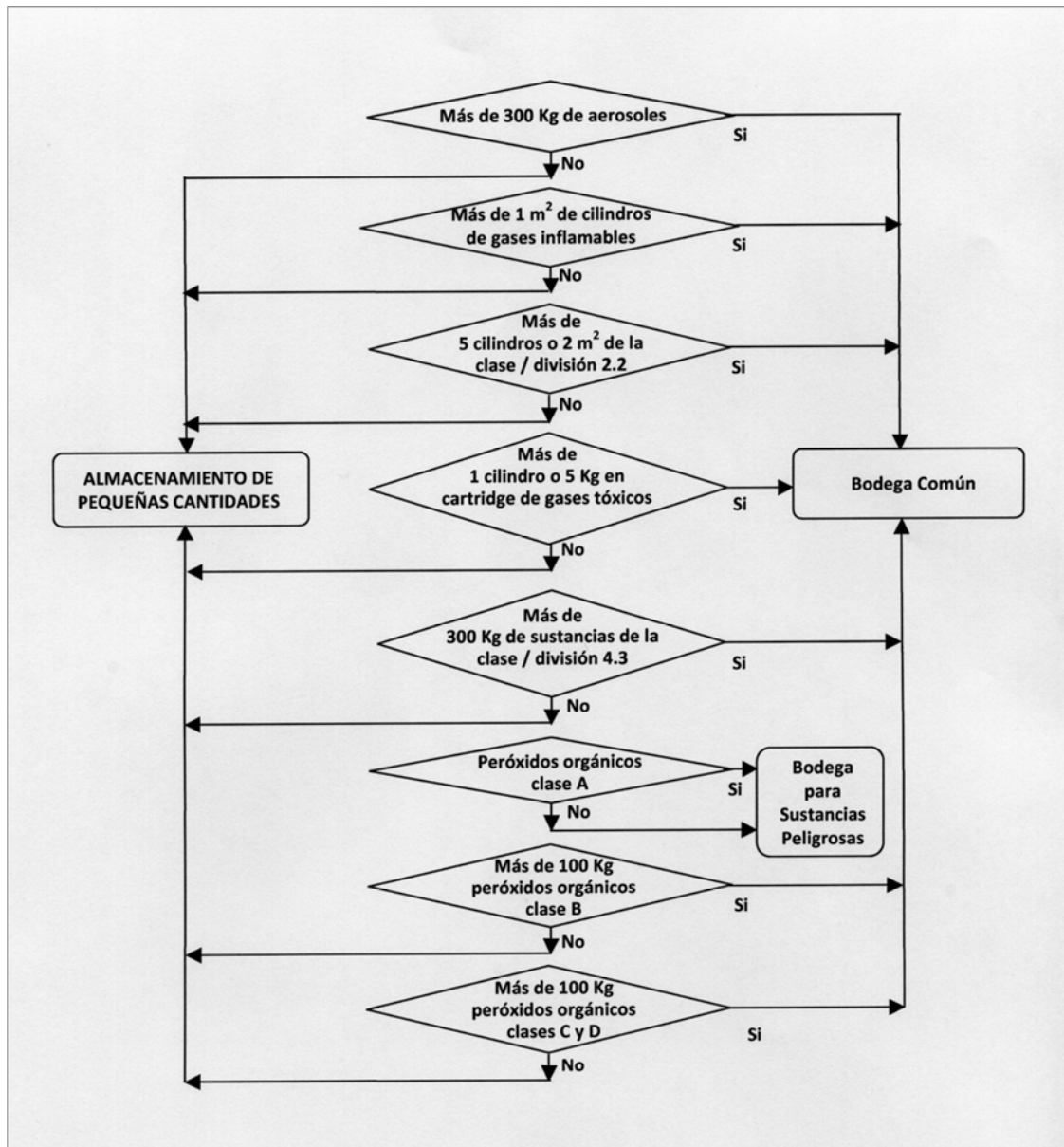




### LISTA VERIFICACIÓN N° 04 - BODEGA PARA SUSTANCIAS PELIGROSAS

El Decreto Supremo N°43 “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas” (D.O. 27/07/2016), señala la opción de “Bodega para Sustancias Peligrosas”, que corresponde ser un recinto o instalación destinada al almacenamiento de sustancias peligrosas, donde pueden haber más de una clase o división de peligrosidad y pudiéndose ser tipo adyacente o separada. Cuando en la bodega para sustancias peligrosas, se almacena una clase o división específica, pasa a denominarse bodega exclusiva para esa clase o división.

Para las bodegas nuevas, que no correspondan a las existentes, se debe considerar lo siguiente:





Para el caso de los comburentes y peróxidos orgánicos - clases / divisiones 5.1 y 5.2, aplican las restricciones señaladas en el Título VI del Decreto Supremo N°43

Para el caso de los comburentes y peróxidos orgánicos - clases / divisiones 5.1 y 5.2, aplican las restricciones señaladas en el Título VI del Decreto Supremo N°43

Los tóxicos, corrosivos y sustancias peligrosas varias, no tienen restricciones específicas y sólo presentan las limitaciones de 2.500 t (bodega tipo adyacente) y 10.000 t (bodega tipo separada)

Se pueden almacenar sustancias no peligrosas, siempre que sean compatibles con las peligrosas



## Registro de Inspección

Empresa:

Bodega:

Inspección realizada por:

Cargo:

Fecha:

Con Copia a:

ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>				
¿No se almacenan sustancias peligrosas en cantidades superiores a 2.500 t (bodega tipo adyacente) o 10.000 t (bodega tipo separada)?				
¿Las bodegas tipo adyacentes ubicadas una al lado de la otra, no superan en su conjunto las 10.000 t?				
¿Se respetan las siguientes restricciones de almacenamiento de sustancias peligrosas?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 t de aerosoles - clase / división 2.1</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 m<sup>2</sup> de superficie de almacenamiento de cilindros de gases inflamables - clase / división 2.1</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 8 m<sup>2</sup> de superficie de almacenamiento de cilindros de gases no inflamables y no tóxicos - clase / división 2.2</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 cilindros o 300 Kg en cartridge de gases tóxicos - clase / división 2.3</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 t de sustancias inflamables de las clases / divisiones 3, 4.1 y 4.2</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 10 t de sustancias inflamables de las clases / divisiones 2.1, 3, 4.1, 4.2 y 4.3</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para los comburentes - clase / división 5.1, sin sistema automático de incendio, se debe considerarse lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 t (grupo embalaje / envase I)</li> <li>- 10 t (grupo embalaje / envase II)</li> <li>- 60 t (grupo embalaje / envase III)</li> </ul> </li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para los comburentes - clase / división 5.1, con sistema automático de incendio, se debe respetar lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 t (grupo embalaje / envase I)</li> <li>- 91 t (grupo embalaje / envase II)</li> <li>- 10.000 t (grupo embalaje / envase III)</li> </ul> </li> </ul>				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para los peróxidos orgánicos - clase / división 5.2, sin sistema automático de extinción de incendios, debe contemplarse lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases A, B y C: prohibido</li> <li>- Clase D: 1 t</li> <li>- Clase E: 45 t</li> <li>- Clase F: 2.500 t</li> </ul> </li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para los peróxidos orgánicos - clase / división 5.2, con sistema automático de extinción de incendios, se debe considerar lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases A y B: prohibido</li> <li>- Clase C: 1, 8 t</li> <li>- Clase D: 23 t</li> <li>- Clase E: 10.000 t</li> <li>- Clase F: 10.000 t</li> </ul> </li> </ul>				
¿No se almacenan sustancias peligrosas reglamentadas por otras normativas: explosivos - clase / división 1.1 al 1.6, sustancias infecciosas - clase / división 6.2 y sustancias radiactivas - clase 7?				
¿Las sustancias peligrosas de la clase / división 4.3, se almacenan en forma independiente de los demás inflamables, con muros divisorios internos de resistencia al fuego RF 120?				
¿Para un almacenamiento > 3 t de comburentes de los grupos embalajes / envases I y II, en total, o > 12 t de grupo embalaje / envase III, se cumple con no almacenarse en la misma bodega, sustancias Inflamables, lubricantes, combustibles, grasas o aceites?				
¿El permanganato de amonio y peróxido de hidrógeno de más 91%, que se consideran comburentes especiales, no se almacenan en una bodega para sustancias peligrosas junto con sustancias de otras peligrosidades, debiendo estar sólo en una bodega exclusivas tipo separada?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>				
¿En la bodega se almacenan sustancias no peligrosas que sean compatibles con las sustancias peligrosas almacenadas?				
¿Para una bodega de superficie > 120 m <sup>2</sup> , se cumple con la distancia de 0,5 m entre las sustancias almacenadas y los muros por su lado interno (se exceptúan estanterías o rack)?				
¿Los almacenamientos sobre el piso y pallets, son estables por sí solos y no se usan los muros para apoyar o estabilizar?				
¿Se respecta para las pilas dispuestas directamente sobre el piso, lo siguiente?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 m de altura, con un largo máximo de 8 m y ancho de 6 m, como los tambores y cajas, excepto cuando en envase supere esta altura, como los cilindros.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1,5 m de altura para envases tipo encajables.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 2 m de altura para sacos.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3,5 de altura para maxisacos.</li> </ul>				
¿Se cumple para las pilas conformadas por pallets, lo siguiente?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 3 m de altura para cajas y sacos.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4 m de altura para tambores, maxisacos y contenedores IBC.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Largo y ancho que permitan encontrar la puerta de escape en un recorrido de 30 m (área bodega &gt; 80 m<sup>2</sup> y ≤ 2.500 m<sup>2</sup>) o 40 m (área bodega &gt; 2.500 m<sup>2</sup>).</li> </ul>				
¿Para los almacenamientos en estanterías, se considera lo siguiente?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Altura respaldada por una memoria de cálculo que incluya el análisis estructural por tensiones máximas.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Largo y ancho que permitan encontrar la puerta de escape en un recorrido de 30 m (área bodega &gt; 80 m<sup>2</sup> y ≤ 2.500 m<sup>2</sup>) o 40 m (área bodega &gt; 2.500 m<sup>2</sup>).</li> </ul>				
¿A modo de recomendación, las sustancias peligrosas se almacenan de acuerdo a clases de peligrosidad señaladas en la Norma Chilena NCh 382?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>				
Las sustancias peligrosas que tengan como segunda clase / división de peligro, 2.1, 3 y 4, ¿Se almacenan junto con estas clases / divisiones?				
¿Se mantienen las sustancias peligrosas incompatibles separadas respetando una distancia de mínima de 2,4 m?				
¿En el caso de sustancias peligrosas de las clases / divisiones 5.1, 8 y 9, que presentan reacciones peligrosas con el agua, se mantienen alejadas de fuentes de agua o productos base agua, respetando la distancia definida para incompatibilidades de 2,4 m?				
En caso de almacenarse cilindros de gases inflamables junto con otros cilindros de otras clases incompatibles, ¿Se mantiene un distanciamiento mínimo de 6 m o bien un muro divisorio de resistencia al fuego RF 120, de una altura de 0,5 m por sobre el cilindro con una altura mínima de 2 m?				
¿Los cilindros llenos se almacenan separados de los vacíos?				
¿Todos los cilindros están dispuestos en su posición normal de uso o almacenamiento y sujetos, encadenados a la pared o con una baranda o sistema que impide su volcamiento?				
¿Se respeta una distancia mínima de 1 m entre la parte del almacenamiento máximo y las luminarias y/o techumbre?				
¿Los pasillos presentan un ancho mínimo de 1,2 m y en caso que por ellos circulen grúas horquillas u otros equipos de carga / descarga, un ancho tal que permita una operación y tránsito en forma segura?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO</b>				
Las vías de ingreso, tránsito y de evacuación, ¿Se encuentran despejadas, sin nada que las obstruya?				
¿Se realizan mezclas o reenvasados dentro de la bodega, asociado a estanques fijos o fraccionamiento, para uso en una zona producción dentro del mismo sitio de la empresa, lo que incluye el etiquetado?				
¿Existe una zona especialmente destinada para el fraccionamiento permitido como el etiquetado al interior de la bodega?				
¿Se realizar tareas de picking y packing dentro de la bodega, respetando las medidas generales de seguridad establecidas en los Decretos Supremos N°s 43 y 594, como el orden, separación de pasillos, etc.?				
¿El embalaje luego del picking, se realizar en una zona destinada especialmente para ello y sólo con productos de la bodega ocupada, cumpliendo con no ingresar sustancias desde otras bodegas?				
¿Al presentarse la carga y descarga en el exterior de la bodega, se cumple con mantener las sustancias peligrosas de manera transitoria en dicho lugar, siempre que sean despachadas durante la jornada diaria de trabajo, normal o extraordinaria?				
Respecto a los envases con líquidos inflamables, ¿Se cumple con lo siguiente?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para volúmenes &lt; 5 L de líquidos inflamables, los envases son de vidrio, plástico rígido o metálico.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los envases con líquidos inflamables de volumen &gt; 5 L y temperatura de inflamación <math>t_i &gt; 37,8 \text{ }^\circ\text{C}</math>, corresponden ser metálicos o plástico rígido.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los envases con líquidos inflamables de volumen &gt; 5 L y temperatura de inflamación <math>t_i &lt; 37,8 \text{ }^\circ\text{C}</math>, sólo son metálicos.</li> </ul>				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
La bodega para sustancias peligrosas, ¿Es cerrada en su perímetro por muros resistentes a la acción de agua?				
¿Se realizó para la bodega un estudio de carga combustible?				
¿Las características de la bodega cumplen con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC, de estándar no menor al tipo c y muros perimetrales no soportantes de resistencia al fuego mínima RF 15?				
El piso de la bodega, ¿Es sólido, resistente estructural y químicamente, liso, lavable e impermeable y no poroso?				
La techumbre, ¿Cumple con lo establecido en la OGUC?				
Las puertas de carga y descarga, ¿Están ubicadas en muros externos y con resistencia al fuego de al menos un 75% de los muros que las contienen?				
La bodega, ¿No se ubica en un subterráneo ni tampoco tiene más de un piso?				
La bodega tipo adyacente, ¿Cumple con tener al menos dos muros que dan al exterior, no adosados y otros dos muros divisorios a sectores o instalaciones destinadas a otros usos a almacenamiento?				
Los muros divisorios de la bodega tipo adyacente, ¿Presentan una división completa desde el suelo a la cubierta de la techumbre?				
Bodega tipo adyacente, conectada en forma interna con una zona de producción u otra bodega, con una puerta, ¿Presenta un sistema de cierre automático y con la misma resistencia al fuego que el muro divisorio?				





ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
La bodega, ¿Está ubicada en una zona mixta que permita bodegas o industrial, en cumplimiento con el plan regulador?				
¿Se cumple con tener una bodega (adyacente o separada) en una zona mixta, respetando una cantidad $\leq 30$ t y distanciamiento de 3 m respecto a muros medianeros o deslindes?				
Las bodegas ubicadas en una zona industrial, ¿Respetan las siguientes cantidades y distanciamientos mínimos a muros medianeros o deslindes?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cantidades <math>\leq 30</math> t, corresponde un distanciamiento de 3 m</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cantidades <math>&gt; 30</math> t y <math>\leq 1.000</math> t, corresponde un distanciamiento de 5 m</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cantidades <math>&gt; 1.000</math> t, corresponde un distanciamiento de 10 m</li> </ul>				
¿Por el costado en que se realiza la carga y descarga, se respeta un distanciamiento a otras construcciones dentro del sitio de la empresa de 3 m (cantidades $\leq 30$ t) o 5 m (cantidades $> 30$ t)?				
¿Es libre sin obstáculos, el distanciamiento a muros medianeros / deslindes?				
¿Se cuenta con un estudio de análisis consecuencia en caso de un accidente tecnológico, para los siguientes casos?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las bodegas que almacenen cantidades mayores a las permitidas de sustancias peligrosas de las clases / divisiones 2.1, 3 y 4.3.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los predios agrícolas y forestales, que cuenten con bodegas y casas habitación a una distancia <math>\leq 100</math> m.</li> </ul>				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
La bodega, ¿No está adosada a un casino de alimentación ni cuenta accesos enfrentados al ser contiguos?				
La bodega, ¿No se encuentra en el mismo sitio de una sala cuna y/o jardín infantil?				
¿Existe casa habitación de trabajador de la empresa, con separación de una barrera física y distancia $\leq 15$ m?				
¿Para el caso de predios agrícolas y forestales, existe casa habitación a una distancia $> 100$ m?				
¿Cuenta con Sistema de ventilación natural o forzada, según memoria técnica de diseño?				
El sistema de ventilación natural, ¿Cumple con las siguientes características?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pequeñas aberturas abajo y arriba de los muros o en el techo, pudiendo incorporar sistemas mecánicos.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrada en los muros deberán ocupar un área de 4 a 5%, con aberturas distribuidas uniformemente en parte inferior y con ubicación en forma perpendicular y preferente a la dirección del viento.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las salidas deben estar en parte superior de muros o techumbre, con una superficie igual o mayor a la entrada y área total entre 4 y 5%.</li> </ul>				
¿Las aberturas o celosías asociadas al sistema de ventilación, no se observan obstruidas?				
La instalación eléctrica que exista, ¿Cumple con la normativa vigente, que controla la Superintendencia de electricidad y combustibles?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
El área de almacenamiento de gases inflamables envasados, ¿Cumple con tener una instalación eléctrica a prueba de explosión o intrínsecamente segura?				
¿Los niveles de iluminación cumplen con lo normado, que corresponde ser como mínimo de 150 lux para bodegas y pasillos y 300 lux para lugares de fraccionamiento y picking?				
Las zonas de carga / descarga de sustancias peligrosas al exterior de la bodega, ¿Presenta un piso sólido, resistente a la acción del agua y techo si hay condiciones climáticas adversas?				
<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
¿Se cuenta fuera de la bodega, con rótulos de peligrosidad de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2190, en todos los muros externos y que sean visibles a una distancia de 10 m?				
¿Existen rótulos internos según la Norma Chilena NCh 2190, ubicados en cada una de las zonas de sustancias peligrosas donde se almacenan las clases / divisiones específicas?				
¿Están demarcados los pasillos internos con líneas amarillas?				
¿Las etiquetas de los embalajes / envases, contienen información sobre la identificación del producto, identificación del proveedor e indicaciones de seguridad?				
¿Las etiquetas de los embalajes / envases, tienen su señalización de peligrosidad, según la Norma Chilena NCh 2190?				
¿Si se utiliza para los embalajes / envases, un etiquetado de acuerdo al “Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - GHS”, va acompañada por la señalización de peligrosidad descrita en la Norma Chilena NCh 2190?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
Los cilindros de gases de uso industrial o médico, ¿Están señalizados y pintados correctamente, de acuerdo a las Normas Chilenas NCh 1377 o NCh 1025?				
La Información de las etiquetas, ¿Es coincidente con lo señalado en las respectivas hojas de datos de seguridad?				
¿Se dispone de señalización de no fumar en el acceso e interior de la bodega?				
¿Se cuenta con señalización de ducha y lavaojos de emergencia?				
¿Se da cumplimiento a las siguientes señalizaciones generales, que tienen como base principal el Decreto Supremo N°594 y Normas Chilenas?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elementos de protección personal.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vías de evacuación, salida de escape y zonas de seguridad.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Extintores portátiles de incendio y otros medios de extinción.</li> </ul>				
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>				
¿Se tiene elaborado un plan de emergencia, acorde al Decreto Supremo N°43, con actualización anual y que considere como proceder en caso de derrames de sustancias peligrosas?				
El plan de emergencia, ¿Está coordinado con la Compañía de Bomberos de la localidad?				
¿Se realizan simulacros de emergencia de carácter anual, manteniéndose registro de lo realizado?				
La bodega en caso de tener una superficie > 80 m <sup>2</sup> , ¿Dispone de una o varias puertas de escape?				
¿Se cumple con tener un recorrido para encontrar la puerta de escape de 30 m para un área ≤ 2.500 m <sup>2</sup> y 40 m en caso de ser superficie mayor?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>				
En caso de una bodega de superficie $\leq 80 \text{ m}^2$ y que utilice la puerta de carga / descarga como opción de escape, ¿Cumple con no ser una puerta de operación con mecanismo de cierre automático, permanece abierta en todo momento y está conectada al exterior?				
La puerta de escape, ¿Tiene una resistencia al fuego de al menos un 75% de la resistencia al fuego de los muros que la contienen?				
La puerta de escape, ¿Reúne las siguientes características? ubicada en muro externo, fácil de abrir desde el interior, ancho mínimo de 90 cm, manilla antipánico, sin chapa ni llave y además, no está obstruida y se encuentra señalizada.				
¿Se cuenta con una rampa en la salida de escape, en caso de existir un desnivel respecto al suelo?				
¿Se dispone de luminaria de emergencia?				
Si la Bodega almacena sustancias peligrosas líquidas, ¿Se dispone de alguna de las siguientes opciones como sistema de control de derrames?:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bodega auto contenida: con piso de pendiente <math>\geq 05\%</math> y orientada a una zona de acumulación o contención perimetral con soleras y/o lomas de toro</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cámara de contención: sistema de recolección conectado a una cámara de contención estanca, de volumen equivalente al 110% del envase de mayor capacidad y con un mínimo de <math>1,1 \text{ m}^3</math></li> </ul>				
¿En caso de sustancias líquidas incompatibles, se cuenta con sistemas de contención por separado?				
¿Cómo complemento, las bodegas con líquidos y/o sólidos peligrosos, disponen de agentes de absorción y/o neutralización?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>				
Para las zonas de carga / descarga, ¿Existe un sistema de control de derrames, consistentes en materiales absorbentes para sustancias líquidas y material de contención para sustancias sólidas?				
¿Se cuenta con ducha y lavaojos de emergencia a no más de 20 m de las puertas de carga / descarga, ya sea al interior o exterior de la bodega y a 10 m de la zona de toma de muestras de estanques que se encuentren en el interior de la bodega?				
La ducha y lavaojos de emergencia, ¿Tiene un cabezal con diámetro $\geq 20$ cm, con caudal suficiente y canalización de las aguas residuales u otro sistema contención, y además, no obstruida y debidamente señalizada?				
La bodega, ¿Cuenta con un sistema automático de detección de incendio y diseñado de acuerdo a la NFPA 72, u otra norma internacional reconocida?				
Para un almacenamiento > 500 t de sustancias peligrosas, ¿Se dispone de una red húmeda externa, con reserva de agua propia y exclusiva o una que asegure a lo menos una autonomía de 60 min y respaldo se suministro de energía asociado?				
Para el caso de almacenarse más de una clase y una cantidad > 2.500 t de sustancias peligrosas, ¿Se cuenta con sistema automático de extinción de incendio?				
¿Se cuenta con extintores portátiles de incendio adecuados al tipo de fuego y que cumplan con la capacidad mínima de extinción, área de cubrimiento y distancia máxima de traslado, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 594?				
Si se almacenan sustancias inflamables, ¿La capacidad de extinción mínima de los extintores de incendio, es de 40B?				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>				
<p>¿Se efectúa mantención a los medios de detección y control de incendio existentes, según como indica en el Art. 51 del Decreto Supremo N°43?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema automático de detección y alarmas de incendio: cada 3 meses y 1 año</li> <li>▪ Red húmeda: cada 3 y 6 meses y un año</li> <li>▪ Sistema fijo de extinción: cada 3 meses y un año</li> </ul>				
<p>¿Existe manejo de los derrames de sustancias peligrosas que se generen, como residuos peligrosos?</p>				
<b>DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>				
<p>¿Se cuenta con Resolución Sanitaria, en caso de tener almacenado en la bodega para sustancias peligrosas, más otras instalaciones de almacenamientos de sustancias peligrosas, en envases, cilindros o contenedores, dentro de la planta o empresa, en una cantidad total &gt; 30 t o &gt; 10 t de sustancias inflamables?</p>				
<p>¿Se tiene el estudio de carga combustible de la bodega?</p>				
<p>¿Hay un responsable definido por escrito para la bodega?</p>				
<p>¿Bodega con acceso controlado para la zona de almacenamiento de sustancias peligrosas, manteniendo registro al respecto?</p>				
<p>¿El responsable de la bodega, vigila la entrada y salida de personas y maquinarias y lleva registro de los productos que entran y salen?</p>				
<p>¿Se dispone por escrito, de un procedimiento operacional asociado al manejo y almacenamiento?</p>				
<p>¿Se cuenta con el un análisis de riesgos, del tipo análisis de árbol de eventos (eventos básicos de la secuencia, eventos intermedios y evento final)?</p>				



ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>				
¿Se lleva un registro de sustancias peligrosas, que comprenda: nombre comercial, nombre químico, número NU, clase / división de peligrosidad, cantidad promedio semestral y cantidad máxima de la bodega?				
En la portería o acceso principal de la empresa, ¿Existe un plano de emplazamiento de la empresa, que contenga: ubicación de la bodega e indicación de las clases / divisiones de peligrosidad, capacidad máxima de almacenamiento e incompatibilidades de las sustancias con el agua, en caso de proceder?				
En portería o acceso principal de la empresa, ¿Se encuentran las respectivas hojas de datos de seguridad de la bodega?				
¿Se cuenta con memoria técnica de ventilación?				
¿Se dispone de certificado de la instalación eléctrica interior, otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC?				
¿Existe estudio de análisis de consecuencia en caso de un accidente tecnológico, cuando sea aplicable?				
¿Se cuenta con memoria de cálculo de estantería, que respalde su altura e incluya un análisis estructural por tensiones máximas?				
¿Para el sistema de detección de incendio, hay diseño con proyecto o memoria de cálculo, realizado por un profesional idóneo (nombre, Rut y firma)?				
¿Se dispone de proyecto o memoria de cálculo, para los sistemas de extinción de incendio (red húmeda y sistema automático de extinción), realizada por un profesional idóneo (nombre, Rut y firma)?				
¿Se realiza capacitación anual, que comprenda las propiedades y peligros de las sustancias peligrosas, contenidos de las hojas de datos de seguridad, función y uso correcto de elementos y equipos de seguridad, uso correcto de elementos de protección personal y procedimiento de operación?				





ÍTEMS A INSPECCIONAR	SI	NO	Observaciones - Situaciones Detectadas	Medidas correctivas de las desviaciones detectadas.
<b>DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>				
¿Existe capacitación sobre el plan de emergencia de la empresa?				
¿Se cumple con la instrucción sobre el manejo de extintores portátiles de incendio?				
¿Se mantiene registro de las capacitaciones llevadas a cabo?				



## CONSIDERACIONES ESPECIALES

### Bodegas para Sustancias Peligrosas Existentes

(Bodegas que han sido construidas con anterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N°43 o que se encuentran con su Autorización en estado de trámite)

#### Puertas de Carga / Descarga

Las Bodegas existentes, se podrán exceptuar de la condición del 75% de la resistencia al fuego respecto a los muros que las contienen, para aquellas puertas donde se justifique estrictamente razones de inocuidad o no contaminación de las sustancias peligrosas.

#### Puertas de Escape

Para las bodegas existentes que cuenten con puertas de escape y no cumplan con los 30 m de recorrido, se acepta 40 m (superficie  $\leq 2.500 \text{ m}^2$ ), 50 m (superficie  $> 2.500 \text{ m}^2$  y  $\leq 5.000 \text{ m}^2$ ) y 60 m (superficie  $> 5.000 \text{ m}^2$ ).

#### Sistema de Ventilación Natural

Las instalaciones existentes que no tengan aberturas en muros o que estas sean inferiores al 4% de la superficie del muro y que no sea posible hacerlas o aumentarlas, deberán considerar al menos, aberturas o celosías en las puertas de carga y descarga, además de las salidas en la techumbre.

#### Distanciamientos

Las bodegas existentes que no puedan cumplir las distancias mínimas a muros medianeros / deslindes y a otras construcciones dentro del sitio de la empresa, podrán mantenerse funcionando a una distancia menor a la establecida, siempre que no sea inferior a 3 m (cantidad  $\leq 30 \text{ t}$ ) o a 5 m (cantidad  $> 30 \text{ t}$ ), sujeto a la presentación y aprobación de un estudio de consecuencia de un accidente tecnológico.

#### Almacenamiento en Estanterías

Para instalaciones existentes, sólo deberán presentar la memoria de cálculo, aquellas



### **Aspectos Específicos**

#### **Techumbre – Ambientes Controlados**

Las bodegas que funcionen en ambientes controlados de temperatura y/o presión, podrán exceptuarse de contar con techo de cubierta liviana, al igual que aquellas bodegas, en que se demuestre que hay un mejor control de riesgos, con otro tipo de cubierta

#### **Sistema de Ventilación – Ambientes Controlados**

Las bodegas que funcionan con ambientes controlados de temperatura y/o presión, están exentas del cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 40 del Decreto Supremo N°43, referidas a la entrada y salida de aire. Estas bodegas, deberán contar con procedimientos escritos que eviten la exposición de los trabajadores a posibles concentraciones peligrosas para su salud, en los procesos de carga y descarga.